

rios y Cultos de la República de Argentina, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre, del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2368, que dispone que el Consejo Estatal del Azúcar no realizará ninguna venta de azúcares, mieles ricas invertidas y mieles finales, sin la previa autorización de una Comisión especial creada por medio del presente Decreto.

(G. O. Nº 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2368

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El Consejo Estatal del Azúcar no realizara ninguna venta de azúcares, mieles ricas invertidas y mieles finales producidos en el país y destinados a la exportación, sin la previa autorización de una Comisión Especial con asiento en esta ciudad, que queda creada por medio del presente Decreto.

Art. 2.—Dicha Comisión estará integrada por el Secretario de Estado de Finanzas, quien la presidirá; el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar, el Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones y el Director Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano.

Art. 3.—Los señores Ingenieros Felipe Vicini Cabral y Carlos Morales Troncoso, quedan designados Asesores de dicha Comisión, quienes deberán externar su criterio respecto de los asuntos a tratar, cada vez que le fuere requerido por la misma.

Art. 4.—Tan Pronto como la Comisión hubiese aprobado una operación de venta, lo comunicará al Poder Ejecutivo por la vía correspondiente para su conocimiento y demás fines.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre, del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER